



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

357

San Isidro, 22 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Expediente N° 141078 y el escrito presentado por JANINA NINANYA CRISTOBAL mediante el cual solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 343 de fecha 20 de setiembre de 2007.

**CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 343 se observa error material en el extremo que se declara infundado el "*recurso de reconsideración*", siendo lo correcto que se declara infundado el "*recurso de apelación*", así como, existe error en el nombre de la impugnante, siendo el correcto JANINA NINANYA CRISTOBAL;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede la rectificación de oficio en los extremos señalados;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0634-2007-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 343 de fecha 20 de setiembre de 2007, en el extremo de precisar que el nombre correcto de la impugnante es JANINA NINANYA CRISTOBAL y lo que se declara infundado es el recurso de apelación interpuesto, ratificándose en todos sus demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE